



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 23 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00045-00

Examinado el expediente se observa que a folio 29 al 31 del C.O., se allegó la renuncia del mandato del Doctor JORGE EMILIO FLÓREZ DÍAZ como apoderado judicial del señor LUÍS ALBERTO ALVARADO con fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el que se adjuntó la comunicación a la dirección física que tiene el demandado; por lo tanto, el Despacho en aplicación del artículo 76, inciso 5 del Código General del Proceso, acepta la renuncia del mandato, al haber transcurrido los cinco (5) días contados a partir del siguiente, en que se le puso en conocimiento esta situación; satisfecho lo anterior, el demandado queda en la libertad de concurrir al proceso por conducto de un profesional de derecho que le garantice su derecho de defensa, teniendo en cuenta que mediante auto adiado diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Despacho señaló para el día veintiséis (26) de mayo de la presente anualidad, la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual al mandatario judicial interviniente a la dirección electrónica saulrm09@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eed9f7ba04ab95df0219e81874b00086cacddecd0a5c2303b0caba60e2d6f69

Documento generado en 23/04/2021 05:07:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>